



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "Donar Órganos, es donar vida"

INFORMACION PARLAMENTARIA  
 H. CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

INFORMACION PARLAMENTARIA  
 FOLIO N°  
 H.C.D.

CORRIENTES, 15 JUN 2006

**ORDENANZA N° 4321**

**VISTO:**

El Expediente N° 96-D-06 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal adj. 14-A-06 y los incorporados 010-M-06; 06-F-06; 09-V-06 ; 08-M-06 ;02- U- 06; 481-C-06 ;491-C-06 y el Expte N° 492-C-06 ; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo contiene el informe tarifario producido por la Comisión Mixta del Transporte, integrada por Resolución N° 834/06 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, dentro del Informe se detalla la documental necesaria y suficiente para el tratamiento del mismo, como ser: los cálculos tarifarios realizados por el Sector Empresario, el cálculo tarifario realizado por el área técnica de Transporte del Municipio, Facturas Proforma de cotización de ómnibus urbano 0 Km, cubiertas, cámaras, protector, Gastos de Combustible, Fotocopia del impuesto automotor, Fotocopia del seguro utilizado para las unidades, Detalle de las unidades en servicio certificada por la Subsecretaría de Transporte, Escala salarial aportada por la U.T.A. y el Sector Empresario y el Dictamen de la Comisión Mixta de Transporte.

Que, de la lectura del mencionado dictamen se desprende un trabajo de análisis técnico y objetivo por parte de todos los integrantes de la Comisión Mixta.

Que, por medio de la Normativa vigente, tanto de la Ordenanza N° 3193 como de la Ordenanza N° 3195, la Comisión ha rechazado de plano de dos cálculos tarifarios, dejando solamente para el análisis un cálculo del sector Empresario y uno del Departamento Ejecutivo.

Que, asimismo en el dictamen se menciona en sus considerandos y en el expediente consta, un Informe de la Subsecretaría de Transporte del Municipio que Certifica el crecimiento del Parque del Sistema de un 40% desde Diciembre/05, como también la existencia de unidades modelos 2004 en adelante en funcionamiento y en un gran porcentaje.

Que, las consideraciones de la Comisión Mixta se han elaborado en un marco de diálogo y consenso, lo que ha permitido acordar entre todas las partes el congelamiento de la tarifa escolar en \$ 0,35 centavos a fin de atenuar el impacto social que podría tener el aumento de la tarifa del transporte en los sectores más sensibles de la ciudad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante atender la problemática del transporte.

  
 Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante



  
 NORBERTO AST  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos, es donar vida"

INFORMACION PARLAMENTARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



CORRIENTES, 15 JUN 2006

ORDENANZA N° 4321

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°.-ESTABLECER** la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes en Pesos UNO (\$ 1,00), conforme a los cálculos tarifarios analizados y fiscalizados por la Comisión Mixta de Transporte.

**ART. 2°.-MODIFICAR**, el inciso 1° del Artículo 57° de la Ordenanza N° 3193 el que quedará redactado de la siguiente manera: treinta y cinco por ciento (35%) de la tarifa, para estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios, Universitarios.

**ART. 3°.-ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal, instrumente las medidas administrativas pertinentes a los efectos de promover la venta de abonos establecidos en el inc. 1°, art. 57° de la Ordenanza 3193, a través de la Caja Municipal de Préstamos.-

**ART. 4°.-LA** presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 5°.-REMITASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART. 6°.-REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

  
Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 4.321 SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EL 15-06-2006.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 1.186 DEL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-06-2006.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
Esc. Juan Carlos Rodríguez  
Director de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

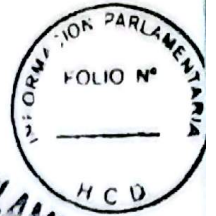
*[Handwritten signature]*  
Esc. Juan Carlos Rodríguez  
Director de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES |                   |
|--|-------------------|
| DIRECCION DE DESPACHO                    |                   |
| Movimiento de Entradas y Salidas         |                   |
| Entradas                                 | 21 JUN 2008 11:30 |
| Salidas                                  |                   |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
"Ciudad de los Murales"

INFORMACION PARLAMENTARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



CORRIENTES, 21 JUN 2006

**RESOLUCION N° 1186**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4.321 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 15 de Junio de 2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la normativa ut- supra mencionada se establece la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes;

Que, la reglamentación antes mencionada se modifica el Inciso 1° del Artículo 57° de la Ordenanza N° 3193;

Que, por la misma se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar las medidas administrativas pertinentes a los efectos de promover la venta de abonos a través de la Caja Municipal de Préstamos;

Que, esta Ordenanza se basa en el informe tarifario producido por la Comisión Mixta de Transporte, integrada por Resolución N° 834/06 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ART. 1°.- PROMULGASE**, la Ordenanza N° 4.321 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 15 de Junio de 2006.

**ART. 2°.- LA**, presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

**ART. 3°.- REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.  
L.B.

Dr. Juan Carlos Rodríguez  
Director de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Signature]*  
Dña. Mary Rosa Almpani  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
Dr. Carlos José Vignola  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes